



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 778/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Daniza ROSTIROLLA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Milena RAMALLO, y el Co-Director, Dr. Walter DE NIZA E CASTRO NIETO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "De la reflexión a la acción: el perfil del profesor universitario de disciplinas de la docencia, en el curso de Licenciatura en Biología de la Universidad Luterana de Brasil, Campus Torres", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. María Florencia MAZZOBRE, Zulma CATALDI y Enrique SILVA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "De la reflexión a la acción: el perfil del profesor universitario de disciplinas de la docencia, en el curso de Licenciatura en Biología de la Universidad Luterana de Brasil, Campus Torres" presentada por la Prof. Daniza ROSTIROLLA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. María Florencia MAZZOBRE, Zulma CATALDI y Enrique SILVA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 800/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior